

**DECRETO 94/2007, de 8 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de “Glorieta de intersección de las carreteras EX-105 y EX-338 en Guareña”.**

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de interacción de tráfico de la carreteras EX-105 y EX-338 en un punto en el que confluye también el tráfico que discurre camino de la estación ferroviaria de Guareña, así como el que se dirige a Mérida a través de las carreteras EX-105 y EX-307, sumado al tráfico generado por la zona industrial y maquinaria agrícola de Guareña, produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que evitará la circulación de tráfico pesado de las carreteras que transcurren por el municipio, discurriendo el mismo con mayor seguridad y separando el tráfico urbano y el peatonal propio de una travesía del resto que discurre tan solo de paso. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 14 de febrero de 2007 y la Información Pública se practicó por Resolución de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 38 de 31 de marzo de 2007), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de mayo de 2007,

**DISPONGO:**

Artículo Único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Glorieta de Intersección de las Carreteras EX-105 y EX-338 en Guareña”, con los efectos y alcance previsto

en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**DECRETO 95/2007, de 8 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa, tramo: Cruce de Retamosa-Castañar de Ibor”.**

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia de procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta la carretera EX-386, cuyo acondicionamiento se encuentra en un deficiente estado tanto en trazado de planta como en alzado, con anchura variable y profundas deformaciones en el firme, produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que conlleva considerables mejoras en las condiciones geométricas tanto en planta como en alzado, reduce las variantes de trazado y modificaciones de rasante y ajusta los radios de curvatura a las condiciones topográficas y ecológicas. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 23 de febrero de 2007 y la Información Pública se practicó por Resolución de 14 de marzo

de 2007 (D.O.E. n.º 34 de 22 de marzo de 2007), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido por Francisco y M. Ángel Muñoz Muñoz, M.ª Isabel Trujillo Blázquez, Bonifacio García Sánchez, Faustina Domínguez Curiel, Emiliano Curiel Muñoz, Luis Curiel Expósito, Antonio Muñoz Soletto y M.ª Luz Muñoz Ruiz, Marcelina Rubio Ruiz, Daniel Soletto García, Félix Muñoz Rubio, Aurelia y José Muñoz Ruiz, Domingo García Peromingo, Germán Cieza Curiel, Cecilia y M.ª Soledad Muñoz Muñoz, Eleuterio Ruiz Fernández, Crescenciano Sánchez Cieza, Elisa Hernández Durán, Elisa Muñoz Pérez, Nicanor Muñoz Pérez, Iluminada Muñoz Muñoz, Eloy Ruiz Moreno, Fernando Curiel Muñoz, Leocadio Sánchez Sánchez, Concepción Rubio Fernández, Santos Gómez Obregón y Magdalena Alonso Ruiz, fundamentalmente en cuanto a cambio de titularidades y/o cultivos, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de mayo de 2007,

**DISPONGO:**

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Acondicionamiento de la Carretera EX-386 de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa. Tramo: Cruce de Retamosa-Castañar de Ibor", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**DECRETO 96/2007, de 8 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua a Torrejoncillo y Valdencín".**

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto de Presidente de la Junta de Extremadura

5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata, vienen sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, a que las infraestructuras actuales carecen de capacidad suficiente para el normal suministro a la población, problema que se ve sustancialmente agravado en épocas de alto consumo.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la ejecución de una conducción desde los depósitos reguladores de Torrejoncillo a Valdencín, así como el adecentamiento e impermeabilización de los tres depósitos que constituyen el sistema. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 23 de febrero de 2007.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 14 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 34 de 22 de marzo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de mayo de 2007,

**DISPONGO:**

Artículo Único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Mejora del Abastecimiento de Agua a Torrejoncillo y Valdencín", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL